

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE

D^a MARIA LUISA CASTIZO MARTINEZ

Concejales:

D^a. ANGELA MARIA RAMIREZ DEL TORO

D. DIEGO DEL TORO PEREZ

D^o FRANCISCO JAVIER PEREZ VAZQUEZ

D^o FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN

D^a. MANUELA M^a. MARTIN DOMINGUEZ

Ausencia justificada

D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PARRA

Ausencia

D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

Secretario:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA.

En Villalba del Alcor, siendo las ocho horas y veinte minutos del día tres de noviembre de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SESIONES ANTERIORES (20/06/14, 17/09/14 Y 22/09/14).-

Por el Sr. Concejales D^o Diego Manuel Romero se hace constar que están incorrectamente enumerados las votaciones de los concejales sin variar el resultado del acuerdo, en la página 16 del acta de 22 de septiembre de 2014, punto sexto modificación 3/2014.17.

Por Secretaria se hace una comprobación y efectivamente son cuatro los concejales que se abstuvieron y aparece referido como “tres”, siendo un simple error material se subsana en el momento.

Por la unanimidad de los concejales presentes se ratifican íntegramente las actas de las sesiones de 20/06/2014, 17/09/2014 y de 22/09/2014 con la subsanación antes expresada.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2014.11. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. INTERESES DEMORA POR DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN.-

Constando propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 12/09/2014 que fue conocida en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 29 de noviembre de 2014, se dictamino favorablemente el siguiente Dictamen, que dice literalmente:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 09/09/2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 11/09/2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria por el cual se informa que no se cumple, y con fecha 11/09/2014 Informe de Intervención en el cual se informa sobre la cuantía del Remanente que funda la presente modificación que se deduce de la liquidación 2013 aprobada que entiende desvirtuada por su calidad ya informada.

Propongo al Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n° 3/2014.11, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>150/352.01</i>	<i>Intereses de demora por reintegro de subvención</i>	<i>5.908,64</i>
	<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>5.908,64</i>

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>87001</i>	<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	<i>5.908,64</i>
	<i>TOTAL INGRESOS</i>	<i>5.908,64</i>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados, enumerados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villalba del Alcor, a"

A continuación se procede a la votación del Dictamen, y en una primera votación, con los cuatro votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, y cuatro en contra de D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro Perez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y la abstención de D^a Manuela M^a. Martín.

Se procede de conformidad con el artículo 46.2, d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se procede a nueva votación y por los cuatro votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, cuatro en contra de D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro Perez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y la abstención de D^a Manuela M^a. Martín. Pasando a ejercer la Alcaldía-Presidencia el voto de calidad, votando a favor, y se **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n^o 3/2014.11, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
150/352.01	Intereses de demora por reintegro de subvención	5.908,64
	TOTAL GASTOS	5.908,64

Altas en concepto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87001	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.908,64
	TOTAL INGRESOS	5.908,64

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados, enumerados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2014.18. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. PROGRAMA EMPLEA 30 +.-

Constando propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 17/10/2014 que fue conocida en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 29 de noviembre de 2014, se dictamino favorablemente el siguiente Dictamen, que dice literalmente:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 16/09/2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 24/09/2014 se emitió Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallaba que NO se cumplía con el mismo, por lo que por lo que esta Entidad Local debería formular un Plan Económico-financiero, el cual fue aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29/04/2014 con vigencia para este año y el siguiente.

Y considerando que con fecha 10/10/2014 por Intervención se informó que junto al informe del no cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desfavorablemente la presente modificación, y se solicita la aprobación de nuevo Plan Económico-Financiero o la actualización del existente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.18, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
--------------------------------------	--------------------	--------------

334/220.03	Promoción cultural del municipio.	250,00
334/220.04	Actualización, mejora y ampliación de contenidos de la página web del Ayuntamiento de Villalba del Alcor.	250,00
324/212.02	Cubierta y adecentamiento de estancias interiores del antiguo colegio Francisco Alcalá.	15.076,00
153/210.03	Reparación y mejora de vías peatonales y rodadas.	9.973,00
	TOTAL GASTOS	25.549,00

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	25.549,00
	TOTAL INGRESOS	25.549,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados, enumerados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villalba del Alcor, a"

Constando informe de Secretaria-Intervención que junto al informe del no cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, informa desfavorablemente la presente modificación, y se solicita la aprobación de nuevo Plan Económico-Financiero o la actualización del existente.

A continuación se procede a la votación y con los siete votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y D^a Manuela M^a. Martín y los dos en contra de D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro Pérez, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n^o 3/2014.18, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
334/220.03	Promoción cultural del municipio.	250,00

334/220.04	Actualización, mejora y ampliación de contenidos de la página web del Ayuntamiento de Villalba del Alcor.	250,00
324/212.02	Cubierta y adecentamiento de estancias interiores del antiguo colegio Francisco Alcalá.	15.076,00
153/210.03	Reparación y mejora de vías peatonales y rodadas.	9.973,00
	TOTAL GASTOS	25.549,00

Altas en concepto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	25.549,00
	TOTAL INGRESOS	25.549,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados, enumerados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2014.19. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. REMODELACIÓN RECINTO FERIAL.-

Constando propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 22/10/2014 que fue conocida en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 29 de noviembre de 2014, se dictamino favorablemente el siguiente Dictamen, que dice literalmente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 24/09/2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 25/09/2014 se emitió Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallaba que NO se cumplía con el mismo, por lo que por lo que esta Entidad Local debería formular un

Plan Económico-financiero, el cual fue aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29/04/2014 con vigencia para este año y el siguiente.

Y considerando que con fecha 22/10/2014 por Intervención se informó junto al no cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, desfavorablemente la presente modificación, y se solicita la aprobación de nuevo Plan Económico-Financiero o la actualización del existente.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.11, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
338/609.08	Remodelación del Recinto Ferial	34.444,31
	TOTAL GASTOS	34.444,31

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87001	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	34.444,31
	TOTAL INGRESOS	34.444,31

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados, enumerados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villalba del Alcor, a"

Constando informe de Secretaria-Intervención que junto al informe del no cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, informa desfavorablemente la presente modificación, y se solicita la aprobación de nuevo Plan Económico-Financiero o la actualización del existente.

A continuación se procede a la votación del Dictamen, y en una primera votación, con los cuatro votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, y cuatro en contra de D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro Perez, D^o Fco. Javier Pérez

Vázquez, Dº Francisco Manuel González Guillen, y la abstención de Dª Manuela Mª. Martín.

Se procede de conformidad con el artículo 46.2, d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se procede a nueva votación y por los cuatro votos a favor de Dª. Manuela Daza López, Dº. Diego Manuel Romero Ruiz, Dª. Francisca Mestre del Valle, Dª María Luisa Castizo Martínez, cuatro en contra de Dª Ángela María Ramírez, Dº Diego del Toro Perez, Dº Fco. Javier Pérez Vázquez, Dº Francisco Manuel González Guillen, y la abstención de Dª Manuela Mª. Martín. Pasando a ejercer la Alcaldía-Presidencia el voto de calidad, votando a favor, y se **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.11, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
338/609.08	Remodelación del Recinto Ferial	34.444,31
	TOTAL GASTOS	34.444,31

Altas en concepto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87001	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	34.444,31
	TOTAL INGRESOS	34.444,31

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados, enumerados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2014.20. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. PLAN DE PRODUCTIVIDAD NORMAS SUBSIDIARIAS Y PGOU.-

Fue conocida en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 29 de noviembre de 2014

Constando en esta sesión de Pleno borrador de propuesta de acuerdo

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 11/09/2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 24/10/2014 se emitió Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallaba que NO se cumplía con el mismo, por lo que por lo que esta Entidad Local debería formular un Plan Económico-financiero, el cual fue aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29/04/2014 con vigencia para este año y el siguiente.

Considerando que con fecha 27/10/2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.21, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>150/150.01</i>	<i>laboral. Plan de productividad Normas Subsidiarias y PGOU.</i>	<i>1.800,00</i>
<i>920/150.01</i>	<i>Funcionario. Plan de productividad Normas Subsidiarias y PGOU.</i>	<i>900,00</i>
	<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>2.700,00</i>

- Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
132/121.00	Policía. Complemento de destino	2.700,00
	TOTAL BAJAS	2.700,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados, enumerados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Constando informe de Secretaria-Intervención del no cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del economista laboral Dº Jesús Vega Romero.

A continuación se procede a la votación y con los cuatro votos a favor de Dª. Manuela Daza López, Dº. Diego Manuel Romero Ruiz, Dª. Francisca Mestre del Valle, Dª María Luisa Castizo Martínez, y cinco en contra de Dª Ángela María Ramírez, Dº Diego del Toro Pérez, Dº Fco. Javier Pérez Vázquez, Dº Francisco Manuel González Guillen, y Dª Manuela Mª. Martín, **NO SE APRUEBA.**

Por la Portavoz de IU-LV-CA Dª Manuela Mª. Martín obtenido el uso de la palabra por la Alcaldía, explica que su voto en contra es debido a que aún no se ha culminado los trabajos de la Valoración de Puestos de Trabajo y posterior Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2014.21. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. AGENCIA TRIBUTARIA.-

Constando propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 22/10/2014 que fue conocida en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 29 de noviembre de 2014, se dictamino favorablemente el siguiente Dictamen, que dice literalmente:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 08/10/2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 10/10/2014 se emitió Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallaba que NO se cumplía con el mismo, por lo que por lo que esta Entidad Local debería formular un Plan Económico-financiero, el cual fue aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29/04/2014 con vigencia para este año y el siguiente.

Considerando que con fecha 10/10/2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.21, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920/225.00.01	Sanciones de la AET.	362,35
	TOTAL GASTOS	362,35

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
943/46300	Mancomunidad de Desarrollo	2.700,00
	TOTAL BAJAS	2.700,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados, enumerados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villalba del Alcor, a"

Constando informe de Secretaria-Intervención del no cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, e informa favorablemente la presente modificación de baja en aplicaciones de gasto.

A continuación se procede a la votación y con los cuatro votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, y dos en contra de D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, y D^o Francisco Manuel González Guillen, y tres abstenciones de D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro Pérez, y D^a Manuela M^a. Martín, **SE APRUEBA.**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n^o 3/2014.21, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920/225.00.01	Sanciones de la AET.	362,35
	TOTAL GASTOS	362,35

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
943/46300	Mancomunidad de Desarrollo	2.700,00
	TOTAL BAJAS	2.700,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados, enumerados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2014.22. SUPLEMENTO DE CRÉDITO. SUMINISTROS.-

Constando propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 22/10/2014 que fue conocida en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 29 de noviembre de 2014, se dictamino favorablemente el siguiente Dictamen, que dice literalmente:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 09/10/2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que el Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallaba que NO se cumplía con el mismo, por lo que por lo que esta Entidad Local debería formular un Plan Económico-financiero, el cual fue aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29/04/2014 con vigencia para este año y el siguiente.

Considerando que por Intervención se informó junto al no cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, desfavorablemente la presente modificación, y se solicita la aprobación de nuevo Plan Económico-Financiero o la actualización del existente

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.22, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920/221	Suministros	26.000,00
920/222	Comunicaciones	1.800,00
	TOTAL GASTOS	27.800,00

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	27.800,00
	TOTAL INGRESOS	27.800,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villalba del Alcor, a"

Constando informe de Secretaria-Intervención que junto al informe del no cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, informa desfavorablemente la presente modificación, y se solicita la aprobación de nuevo Plan Económico-Financiero o la actualización del existente.

A continuación se procede a la votación del Dictamen, y en una primera votación, con los cuatro votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, y cuatro en contra de D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro Perez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y la abstención de D^a Manuela M^a. Martín.

Se procede de conformidad con el artículo 46.2, d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se procede a nueva votación y por los cuatro votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, cuatro en contra de D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro Perez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y la abstención de D^a Manuela M^a. Martín. Pasando a ejercer la Alcaldía-Presidencia el voto de calidad, votando a favor, y se **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n^o 3/2014.22, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920/221	Suministros	26.000,00
920/222	Comunicaciones	1.800,00
	TOTAL GASTOS	27.800,00

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	27.800,00
	TOTAL INGRESOS	27.800,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2014.23. SUPLEMENTO DE CRÉDITO. EDUCACIÓN.-

Constando propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 22/10/2014 que fue conocida en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 29 de noviembre de 2014, se dictamino favorablemente el siguiente Dictamen, que dice literalmente:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 21/10/2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 22/10/2014 se emitió Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallaba que NO se cumplía con el mismo, por lo que por lo que esta Entidad Local debería formular un Plan Económico-financiero, el cual fue aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29/04/2014 con vigencia para este año y el siguiente.

Y considerando que con fecha 22/10/2014 por Intervención se informó junto al no cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, desfavorablemente la presente modificación, y se solicita la aprobación de nuevo Plan Económico-Financiero o la actualización del existente.

Por esta Alcaldía, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.23, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>324/226.99</i>	<i>Otros gastos diversos. Educación.</i>	<i>4.684,73</i>
	<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>4.684,73</i>

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
--------------------------------------	--------------------	--------------

870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.684,73
	TOTAL INGRESOS	4.684,73

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villalba del Alcor, a"

Constando informe de Secretaria-Intervención que junto al informe del no cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, informa desfavorablemente la presente modificación, y se solicita la aprobación de nuevo Plan Económico-Financiero o la actualización del existente.

A continuación se procede a la votación y con los siete votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González y D^a Manuela M^a. Martín, y dos abstenciones de D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro Pérez, **SE APRUEBA.**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.23, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
324/226.99	Otros gastos diversos. Educación.	4.684,73
	TOTAL GASTOS	4.684,73

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.684,73
	TOTAL INGRESOS	4.684,73

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El

expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2014.24.SUPLEMENTO DE CRÉDITO. VÍAS PÚBLICAS.-

Constando propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 22/10/2014 que fue conocida en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 29 de noviembre de 2014, se dictamino favorablemente el siguiente Dictamen, que dice literalmente:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 21/10/2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 22/10/2014 se emitió Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallaba que NO se cumplía con el mismo, por lo que por lo que esta Entidad Local debería formular un Plan Económico-financiero, el cual fue aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29/04/2014 con vigencia para este año y el siguiente.

Y considerando que con fecha 22/10/2014 por Intervención se informó junto al no cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, desfavorablemente la presente modificación, y se solicita la aprobación de nuevo Plan Económico-Financiero o la actualización del existente.

Por esta Alcaldía, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.24, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>151/227.09</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.</i>	<i>38.600,00</i>
<i>920/221</i>	<i>Suministros</i>	<i>13.000,00</i>
	TOTAL GASTOS	51.600,00

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	51.600,00
	TOTAL INGRESOS	51.600,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villalba del Alcor, a"

Constando informe de Secretaria-Intervención que junto al informe del no cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, informa desfavorablemente la presente modificación, y se solicita la aprobación de nuevo Plan Económico-Financiero o la actualización del existente.

A continuación se procede a la votación y con los cuatro votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, los dos en contra de D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, y D^o Francisco Manuel González y tres abstenciones de D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro Pérez, y D^a Manuela M^a. Martín, **SE APRUEBA.**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.24, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
151/227.09	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.	38.600,00
920/221	Suministros	13.000,00
	TOTAL GASTOS	51.600,00

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	51.600,00
	TOTAL INGRESOS	51.600,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO DECIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE AGILIZACIÓN DE CONTRATACIÓN POR PROXIMIDAD.-

Habiendo sido conocida la siguiente propuesta de acuerdo en sesión de la Comisión Informativa de hacienda, presupuestos y Especial de Cuentas celebrada el 29 de octubre de 2014, constando informe de Secretaria-Intervención de fecha 23 de octubre de 2014 de carácter desfavorable sobre el contenido del acuerdo.

Dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo en la citada sesión, que literalmente dice como sigue:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Siendo necesario agilizar al máximo, la solicitud de ofertas, estudio de las mismas por los operarios municipales, y su pronto suministro por los proveedores locales.

Siendo estos suministros, principalmente destinados a reparaciones y/o actuaciones a realizar por los operaciones municipales y/o a su servicio, sobre bienes, inmuebles e infraestructuras municipales, o a inversiones cofinanciadas donde la Corporación tiene amplia libertad de compra.

Considerando que las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto prorrogado 920/221, 151/212.01, 337/609.06, 171/210.01, 171/210.02, 459.619.04, 151/609.07, 334/220.03, 334/220.04, 324/212.02, y 153/210.03, fundan la totalidad o mayoritariamente esos gastos.

Estableciendo que de conformidad, con las Bases de Ejecución Presupuestaria vigentes, el Ayuntamiento-Pleno visto el informe de Secretaria-Intervención, acerca del presente acuerdo, de fecha 23 de octubre de 2014, que informa desfavorablemente el acuerdo.

Y ponderando la necesidad de agilizar y localizar de manera geográficamente próxima los suministros locales para los operarios municipales, propone al Ayuntamiento-Pleno, visto los anteriores fundamentos, los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar a los efectos, los actos de contratación de suministros/materiales para las reparaciones y/o actuaciones realizados por los operarios municipales, contra aplicaciones presupuestarias vigentes y por cuantía de referida para este año 2014, se articularan como siguen:

Tercero / Aplicación / cuantía total

<i>Hnos. Garespi, S.L.L.</i>	<i>151/210.00</i>	<i>2.758,80</i>
<i>Hnos. Garespi, S.L.L.</i>	<i>920/221</i>	<i>3.510,90</i>

<i>Hnos. Garespi, S.L.L.</i>	338/226.00	1.627,45
<i>Hnos. Garespi, S.L.L.</i>	920/221	1.604,53
<i>MAFE, S.L.</i>	920/221	786,01
<i>MAFE, S.L.</i>	920/221	883,49
<i>MAFE, S.L.</i>	920/221	950,99
<i>G&M Materiales de Construcción</i>	920/221	3.607,14
<i>G&M Materiales de Construcción</i>	151/227.09	6.073,41
<i>G&M Materiales de Construcción</i>	151/609.07	2.541,00
<i>Alquileres Luna</i>	920/221	335,55
<i>Alquileres Luna</i>	920/221	403,57
<i>ARMERAN S.L.</i>	920/221	3.956,70
<i>ARMERAN S.L.</i>	151/210.00	574,95
<i>DAGRISUR</i>	920/221	72,13
<i>Condaluz</i>	338/22600	14.000,00
<i>Servicios daza</i>	151/21000	1.892,11
	920/221	

Quedando la relación de facturas y terceros adjuntas al presente.

Segundo. Que los procedimientos de contratación de suministros/materiales para las reparaciones y/o actuaciones a realizar por los operaciones municipales y/o a su servicio, contra aplicaciones presupuestarias vigentes 920/221 y por cuantía de 5.000,00€ RC220140002845, y por cuantía de 3.000,00€ RC220140002845, a 151/212.01 por 8.595,25€, a 337/609.06 por 7.451,80€, a 171/210.01 por 4.087,30€, a 171/210.02 por 5.395,15€, a 459.619.04 por 34.293,92€, a 151/609.07 por 30.000,00€, a 334/220.03 por 250,00€, 334/220.04 por 250,00€, a 324/212.02 por 15.076,00€ y 153/210.03 por 9.973,00€ para este año 2014, se articularan como siguen, y con carácter previo a cualquier gasto/compra:

1º) Solicitud suscrita por la Alcaldía y Sr/a Concejales responsable del área, de retención de créditos contra concreta aplicación presupuestaria, disponiendo cuantía exacta, y describiendo el objeto o fundamento, así como finalidad.

2º) Realizada la retención por la Intervención, el Concejales responsable, con el VB del técnico/responsable/operario y VB de Alcaldía/Delegación de Economía-Hacienda suscribirán conjuntamente PROPUESTA DE GASTO (conforme modelo que se adjunta)

3º) Sobre las tablas de precios de bienes y/o suministros, que los proveedores ARMERAN, DAGRISUR, JUAN GARCIA FERNANDEZ, HNOS. GARESPI, MAFE, CONDALUZ, SERVICIO DAZA de sus bienes y/o suministros a las Áreas municipales por Registro de entrada y necesidad, el Concejales responsable, vista la propuesta de gastos debidamente cumplimentada, dispondrá propuesta de adjudicatario del lote dentro de la vigente tablas de precios a la Alcaldía-Presidencia, que adjudicara compra

de lote, por precio y cuantía y contra concreta aplicación/es presupuestaria/as y su retención.

De no poder los citados proveer, o no ser eficiente económicamente, se justificará por el técnico/responsable/operario por escrito y se propondrá opción.

Los anteriores proveedores remitirán semestralmente certificado de esta al día con las Haciendas Públicas y Seguridad Social. De no remitirse se les excluirá hasta la subsanación de ello.

4º) Las facturas de lote, por precio y cuantía y contra concreta aplicación/es presupuestaria/as, se remitirán por el Registro General de Ayuntamiento, y se trasladarán al área/concejal responsable de la obligación, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del personal al servicio de la Corporación responsable de la obligación, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales, realizándose la siguiente diligencia “PRESTADOS LOS SERVICIOS O SUMINISTROS DETALLADOS EN LA PRESENTE FACTURA, CONFORME CON LAS CANTIDADES Y PRECIOS, FECHA Y FIRMAS”, adjuntándose Retención de Crédito y Propuesta de Gasto aprobada.

5º) Ello se elevara a la Alcaldía/Junta de Gobierno Local y se informara en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria.

Tercero. Con los presentes acuerdo de resuelve expresamente los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente sobre presente acuerdo y las gastos/obligaciones singulares.”

Se abre la votación y con los votos a favor de cuatro concejales, D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, y las cinco abstenciones de D^a Ángela M^a Ramírez del Toro, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, y D^o Francisco Manuel González Guillen y D^a. Manuela M^a Martín Domínguez, se **ACUERDA**:

Primero. Aprobar a los efectos, los actos de contratación de suministros/materiales para las reparaciones y/o actuaciones realizados por los operarios municipales, contra aplicaciones presupuestarias vigentes y por cuantía de referida para este año 2014, se articularan como siguen:

Tercero / Aplicación / cuantía total

Hnos. Garespi, S.L.L.	151/210.00	2.758,80
Hnos. Garespi, S.L.L.	920/221	3.510,90
Hnos. Garespi, S.L.L.	338/226.00	1.627,45
Hnos. Garespi, S.L.L.	920/221	1.604,53
MAFE, S.L.	920/221	786,01
MAFE, S.L.	920/221	883,49
MAFE, S.L.	920/221	950,99
G&M Materiales de Construcción	920/221	3.607,14
G&M Materiales de Construcción	151/227.09	6.073,41
G&M Materiales de Construcción	151/609.07	2.541,00

Alquileres Luna	920/221	335,55
Alquileres Luna	920/221	403,57
ARMERAN S.L.	920/221	3.956,70
ARMERAN S.L.	151/210.00	574,95
DAGRISUR	920/221	72,13
Condaluz	338/22600	14.000,00
Servicios daza	151/21000	1.892,11
	920/221	

Quedando la relación de facturas y terceros adjuntas al presente.

Segundo. Que los procedimientos de contratación de suministros/materiales para las reparaciones y/o actuaciones a realizar por los operaciones municipales y/o a su servicio, contra aplicaciones presupuestarias vigentes 920/221 y por cuantía de 5.000,00€ RC220140002845, y por cuantía de 3.000,00€ RC220140002845, a 151/212.01 por 8.595,25€, a 337/609.06 por 7.451,80€, a 171/210.01 por 4.087,30€, a 171/210.02 por 5.395,15€, a 459.619.04 por 34.293,92€, a 151/609.07 por 30.000,00€, a 334/220.03 por 250,00€, 334/220.04 por 250,00€, a 324/212.02 por 15.076,00€ y 153/210.03 por 9.973,00€ para este año 2014, se articularan como siguen, y con carácter previo a cualquier gasto/compra:

1º) Solicitud suscrita por la Alcaldía y Sr/a Concejales responsable del área, de retención de créditos contra concreta aplicación presupuestaria, disponiendo cuantía exacta, y describiendo el objeto o fundamento, así como finalidad.

2º) Realizada la retención por la Intervención, el Concejales responsable, con el VB del técnico/responsable/operario y VB de Alcaldía/Delegación de Economía-Hacienda suscribirán conjuntamente PROPUESTA DE GASTO (conforme modelo que se adjunta)

3º) Sobre las tablas de precios de bienes y/o suministros, que los proveedores ARMERAN, DAGRISUR, JUAN GARCIA FERNANDEZ, HNOS. GARESPI, MAFE, CONDALUZ, SERVICIO DAZA de sus bienes y/o suministros a las Áreas municipales por Registro de entrada y necesidad, el Concejales responsable, vista la propuesta de gastos debidamente cumplimentada, dispondrá propuesta de adjudicatario del lote dentro de la vigente tablas de precios a la Alcaldía-Presidencia, que adjudicara compra de lote, por precio y cuantía y contra concreta aplicación/es presupuestaria/as y su retención.

De no poder los citados proveer, o no ser eficiente económicamente, se justificara por el técnico/responsable/operario por escrito y se propondrá opción.

Los anteriores proveedores remitirán semestralmente certificado de esta al día con las Haciendas Públicas y Seguridad Social. De no remitirse se les excluirá hasta la subsanación de ello.

4º) Las facturas de lote, por precio y cuantía y contra concreta aplicación/es presupuestaria/as, se remitirán por el Registro General de Ayuntamiento, y se trasladarán al área/concejales responsable de la obligación, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del personal al servicio de la Corporación responsable de la

obligación, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales, realizándose la siguiente diligencia “PRESTADOS LOS SERVICIOS O SUMINISTROS DETALLADOS EN LA PRESENTE FACTURA, CONFORME CON LAS CANTIDADES Y PRECIOS, FECHA Y FIRMAS”, adjuntándose Retención de Crédito y Propuesta de Gasto aprobada.

5º) Ello se elevara a la Alcaldía/Junta de Gobierno Local y se informara en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria.

Tercero. Con los presentes acuerdo de resuelve expresamente los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente sobre presente acuerdo y las gastos/obligaciones singulares.

PUNTO UNDECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2014.25. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. INTERESES DEMORA POR DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN.-

Constando propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 29/10/2014 que fue conocida en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 29 de noviembre de 2014, se dictamino favorablemente el siguiente Dictamen, que dice literalmente:

"PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que el aplazamiento concedido del reintegro del pago del anticipo de la subvención concedida a este Ayuntamiento, para la redacción de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, conlleva un 5% de coste sobre el total a reintegrar (30.471,89 €) en concepto de interés de demora.

Dado que el coste aproximado en concepto de intereses de demora a fecha de aprobación definitiva de la presente modificación podría ascender a 650 €, a través de asunto urgente, propongo el presente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.25, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
150/352.01	<i>Intereses de demora por reintegro de subvención</i>	650,00
	TOTAL GASTOS	650,00

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	650,00
	<i>TOTAL INGRESOS</i>	650,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados, enumerados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villalba del Alcor, a"

Constando informe de Secretaria-Intervención de fecha 29 de octubre de 2014 que informa de que el expediente objeto no está completo y adolece de informe de intervención, solicitando que quede sobre la mesa.

A continuación se procede a la votación del Dictamen, y en una primera votación, con los cuatro votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, y cuatro en contra de D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro Perez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y la abstención de D^a Manuela M^a. Martín.

Se procede de conformidad con el artículo 46.2, d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se procede a nueva votación y por los cuatro votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, cuatro en contra de D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro Perez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y la abstención de D^a Manuela M^a. Martín. Pasando a ejercer la Alcaldía-Presidencia el voto de calidad, votando a favor, y se **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n^o 3/2014.25, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
150/352.01	<i>Intereses de demora por reintegro de subvención</i>	650,00

TOTAL GASTOS 650,00

Altas en concepto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	650,00
TOTAL INGRESOS		650,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados, enumerados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO DUODECIMO.-ASUNTOS URGENTES.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se exponen al Ayuntamiento-Pleno la existencias de dos asuntos en los que concurren el carácter de urgentes a los efectos de su conocimiento por este punto.

- 1: Aprobación de los Festivos Locales para 2015,
- 2: Aprobar la solicitud de suscripción de convenio de encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública entre el Ayuntamiento de Villalba del Alcor y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Aprobación de los Festivos Locales para 2015 Por la Alcaldía se explicita que por la Consejería se están desarrollando ya hoy actividades de inspección y sanción, de manera subsidiaria al Ayuntamiento al no contar esta con el personal técnico-sanitario.

Por los votos a favor de la unanimidad de los presentes, nueve de los once de derecho, D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, D^a Ángela M^a Ramírez del Toro, D^o. Diego Del Toro Pérez, y D^a. Manuela M^a Martín Domínguez, se acuerda la urgencia, a los efectos del artículo 83 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Constando borrador propuesta de acuerdo que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

De conformidad con lo exigido por la Consejería de Empleo, Decreto 146/2011, de 03 de mayo, para establecer el Calendario de Fiestas Laborales en la Comunidad Autónoma para 2.015.

Siendo la declaración de festivo local, una muestra de vinculación de la localidad con sus tradiciones y sus fiestas, en aras a hacer partícipe a todos los vecinos de las mismas.

Este año se propone al Ayuntamiento-Pleno adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero. Acordar establecer los días 05 de febrero de 2015 (Jueves / Santa Águeda) y el 06 de julio de 2015 (Lunes de Feria), como festivos locales en Villalba del Alcor, para el 2.015.

Segundo. Dese traslado a la Consejería de Empleo, Delegación Provincial, en atención de lo previsto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993.

Tercero. Facultar delegando a la Alcaldía tan ampliamente como sea pertinente para la aprobación y ejecución de los anteriores.

En Villalba del Alcor, a”

Por los votos a favor de la unanimidad de los presentes, nueve de los once de derecho, D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, D^a Ángela M^a Ramírez del Toro, D^o. Diego Del Toro Pérez, y D^a. Manuela M^a Martín Domínguez, **SE ACUERDA:**

Primero. Acordar establecer los días 05 de febrero de 2015 (Jueves / Santa Águeda) y el 06 de julio de 2015 (Lunes de Feria), como festivos locales en Villalba del Alcor, para el 2.015.

Segundo. Dese traslado a la Consejería de Empleo, Delegación Provincial, en atención de lo previsto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993.

Tercero. Facultar delegando a la Alcaldía tan ampliamente como sea pertinente para la aprobación y ejecución de los anteriores.

Aprobar la solicitud de suscripción de convenio de encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública entre el Ayuntamiento de Villalba del Alcor y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Por la Alcaldía se explicita que por la Consejería se están desarrollando ya hoy actividades de inspección y sanción, de manera subsidiaria al Ayuntamiento al no contar esta con el personal técnico-sanitario.

Por los votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, D^o. Francisco

Javier Pérez Vázquez, Dº Francisco Manuel González Guillen, los dos en contra de Dª Ángela Mª Ramírez del Toro, Dº. Diego Del Toro Pérez, y la abstención Dª. Manuela Mª Martín Domínguez, se acuerda la urgencia, a los efectos del artículo 83 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

Recibido con fecha 29 de Octubre de 2014 oficio de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Delegación Provincial de Huelva, especificando que es necesario acuerdo de Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros para la suscripción de encomienda de gestión para la tramitación de procedimiento sancionadores en materia de salud pública por esa Consejería y Delegación.

Considerando que el artículo 25.2, apartado h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección de la salubridad pública.

Considerando por su parte, los artículos 38.1 y 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establecen, respectivamente, las competencias que en materia de salud pública ejercerán los municipios, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local, así como la competencias de los Alcaldes para sancionar hasta 15.025,30 € las infracciones sanitarias en el ámbito de sus respectivas competencias.

Considerando el artículo 37 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dice que la Consejería de Salud y Bienestar Social cooperará con los municipios, prestándoles el apoyo técnico preciso para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que esta Ley les atribuye y, en su caso, podrá intervenir de forma subsidiaria, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de régimen local.

Finalmente, considerando el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su empeño.

En el mismo sentido, el artículo 23 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su punto 1 que «la Administración de la Junta de Andalucía podrá acordar con las entidades locales y con sus entes dependientes o vinculados la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de sus competencias, en el marco de la legislación autonómica, mediante encomienda de gestión».

No disponiendo esta Corporación de personal técnico sanitario cualificado para la correcta gestión de estos expedientes, y en aras de los principios de eficacia, eficiencia y economía que ha de presidir la gestión pública de los intereses generales, y

siendo la Salud Publica uno de ellos y de primer orden, en atención a las facultades que me otorga la legislación vigente, propongo para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la solicitud de suscripción de convenio de encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública entre el Ayuntamiento de Villalba del Alcor y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, convenios y cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución de los presentes acuerdos.

Tercero. Dese traslado a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Delegación Provincial de Huelva.”

Se abre la votación y con los votos a favor de seis concejales, mayoría absoluta, D^a. Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen los dos en contra de D^a Ángela M^a Ramírez del Toro, D^o. Diego Del Toro Pérez, y la abstención D^a. Manuela M^a Martín Domínguez, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la solicitud de suscripción de convenio de encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública entre el Ayuntamiento de Villalba del Alcor y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, convenios y cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución de los presentes acuerdos.

Tercero. Dese traslado a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Delegación Provincial de Huelva.

Por la Alcaldía se cede la palabra a D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez Portavoz del GIV que explicita que su voto está fundado en la agilización de trámites, y no más coste para el Ayuntamiento al tener que disponer de personal técnico-sanitario.

Por la Alcaldía se cede la palabra a D^a. Manuela M^a Martín Domínguez, Portavoz del IULV-CA, que manifiesta que se ha abstenido al desconocer el asunto.”””

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.